



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de Sustanciación No. 427

Radicación: 41001-31-10-003-2019-00521-01

Neiva, Huila, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

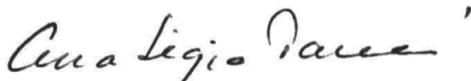
Ref. Proceso de Unión Marital de Hecho promovida por JORGE ELIECER GAITAN VALENCIA en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FLORA MARÍA VERA

Correspondería al despacho aceptar el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de las herederas determinadas demandadas, Juana Milena y Doris Xiomara Vera Castaño, en contra de la sentencia proferida en primera instancia, si no fuera porque se advierte en los poderes otorgados al mandatario judicial, obrantes en las páginas 47 y 54 del archivo 01 del expediente digital, que no le fue conferida expresamente la facultad de desistir, como lo ordena el inciso cuarto del artículo 77 del C.G.P.

En ese orden, el despacho **DISPONE:**

NO ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de las herederas determinadas demandadas, Juana Milena y Doris Xiomara Vera Castaño, en contra de la sentencia proferida en primera instancia, por la razón expuesta.

NOTIFÍQUESE


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f1974d10256f6ddfb28b41d4f66a5e48d477ff51826ad92bcaedfb0c3264f29**

Documento generado en 03/05/2023 08:52:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>